



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2024-100.4.164

DECRETO No. 164
14 de Febrero del 2024

“POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN SALUD PÚBLICA Y SE ADOPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL CONTROL DEL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEL VALLE DEL CAUCA”

El Alcalde del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en las Leyes N° 100 del 1993, N° 715 de 2001, N° 1122 de 2007, N° 1098 de 2006, N° 2294 de 2023; Decreto 3518 de 2006, Resoluciones N° 3280 de 2018, N° 1035 de 2022, N° 1536 de 2015, Resolución N° 295 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo No. 2° de la Constitución Política establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, derechos, libertades y para seguir el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que la Constitución Política en su artículo No. 315 señala como atribución del alcalde entre otras *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo (...)”*.

Que el artículo No. 44 de la Ley 715 de 2001 establece que *“Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de jurisdicción (...)”*.

Que de igual forma el artículo 46 ibidem, indica que *“(...) Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de Salud Pública en la programación y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción”*.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social el 03 de enero del 2023, mediante circular conjunta externa 002, estableció instrucciones para la intensificación y fortalecimiento de las acciones de prevención, atención integral, vigilancia y control del Dengue, dirigida a las Entidades Territoriales, Empresas Administradoras de Planes de Beneficios –EAPB e IPS públicas y privadas, esto como preparación ante el inminente incremento de casos a nivel nacional, dado la dinámica cíclica del evento, que previó que a inicios del 2023 se iniciaría la fase epidémica del evento.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, el 30 de mayo del 2023, mediante circular conjunta externa N°00000013 de 2023, socializó instrucciones para la organización y respuesta para el control del dengue en Colombia, dando instrucciones encaminadas a la elaboración e implementación de los planes de contingencia para el control de esta enfermedad.

Que la Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca, el día 16 de agosto del 2023, mediante el Decreto No. 1-17-0908 del 2023 declaró la situación de Emergencia en Salud Pública del evento de interés en Salud Pública- Dengue en el Departamento del Valle del Cauca.

Que la Secretaría de Salud del Municipio de Palmira con las Circulares y Decretos emitidos por los órganos rectores, mediante Circular con TRD No. 2023-190.2.1.20 del día 05 de abril de 2023 se expiden acciones para la Instrucciones para la intensificación y fortalecimiento de las acciones de prevención, atención

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121

Página 1 de 3





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

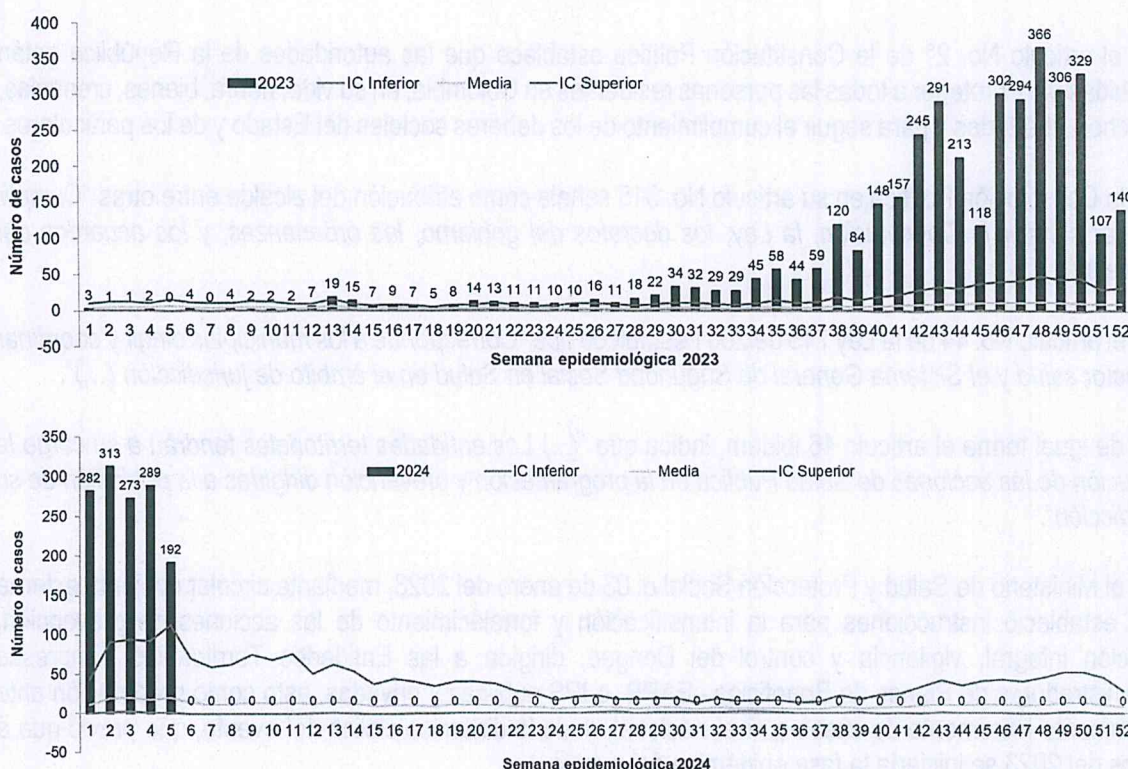
República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

integral, vigilancia y control de dengue en Palmira, en el marco de la tendencia al incremento de casos notificados en el territorio municipal.

Que la mencionada Circular conjunta externa No. 013 del 30 de mayo de 2023 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, define el nivel de brote tipo II en las Entidades Territoriales cuando "presentan un comportamiento por encima del límite superior del canal endémico por al menos seis semanas epidemiológicas, con una tendencia creciente": y se recomendó la declaratoria de emergencia sanitaria por ocasión del dengue dado su incremento. Adjunto a esto, la Circular Externa No. 002 de 2024 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, brinda las directrices para la preparación y respuesta sectorial, frente a los efectos en salud, ante la temporada seca y la actual ocurrencia del fenómeno de "El Niño" 2023-2024, incluyendo las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) como el Dengue.

Figura 1. Canales Endémicos para Dengue, Palmira 2023 – 2024



Fuente: Sistema de Vigilancia en Salud Pública SIVIGILA. Semana Epidemiológica 01/52 - 2023; 05 – 2024.

Que a nivel Nacional en lo corrido del 2024 y hasta la semana epidemiológica No. 05 (del 28 de enero al 03 de febrero), se habían registrado en el Sistema Nacional de Vigilancia – SIVIGILA- 27.649 casos, 15.917 (57,6%) sin signos de alarma, 11.427 (41,3%) con signos de alarma y 305 (1,1%) de dengue grave, evidenciando que el comportamiento del evento a nivel nacional presenta un comportamiento por encima de lo esperado según datos históricos, así mismo se observó un incremento del 189% en la última semana analizada con respecto al mismo corte del año anterior.

Que, el Departamento del Valle del Cauca, de acuerdo con el boletín epidemiológico de la semana 05 del año 2024, se han reportado 5.113 casos de dengue, 3.400 (66,5%) sin signos de alarma, 1.686 (33,0%) con signos de alarma, 27 (0,5%) dengue grave.



DECRETO

TRD-2024-100.4.164

Que, con corte a la semana epidemiológica No. 05 del 2024 el municipio de Palmira cuenta con 1.404 casos reportados en SIVIGILA, de los cuales 1.027 (73,2%) corresponde a dengue sin signos de alarma, 370 (26,4%) a dengue con signos de alarma, 7 dengues grave (0,5%); y el 17,7% (249) han requerido manejo hospitalario, clasificando al municipio como de alta transmisión.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario declarar la situación de Emergencia en Salud Pública en el Municipio de Palmira, con ocasión del nivel brote "tipo 2" por dengue y como consecuencia de ello, adoptar el plan de contingencia para el efecto.

En mérito de lo anterior, el señor Alcalde del Municipio de Palmira:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la situación de Emergencia en Salud Pública en el Municipio de Palmira, con ocasión del nivel de Brote "Tipo II" por Dengue.

PARÁGRAFO: La duración de la presente declaratoria será hasta el hasta el día 31 de julio del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar e implementar el Plan de Contingencia para el manejo de la presente emergencia.

PARÁGRAFO: El alcance y las responsabilidades de los actores intra e intersectoriales con ocasión de la presente declaratoria son las definidas en el Plan de Contingencia, el cual hace parte integrante de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar y remitir de manera inmediata el presente Decreto junto con el Plan de Contingencia, a la Empresa Social del Estado (ESE), Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en todos los niveles de atención del Municipio de Palmira.

ARTÍCULO CUARTO. Las disposiciones previstas en el presente Acto Administrativo, así como en el Decreto expedido por la Gobernación del Valle del Cauca y del Ministerio de Salud y protección Social, se aplicarán y se ejecutarán en concordancia con las disposiciones expedidas para tal fin por la autoridad sanitaria del municipio, así como la intensificación de las acciones de vigilancia epidemiológica y asistencias técnicas para la verificación del cumplimiento de las adherencias a la guía de práctica clínica para diagnóstico del dengue, suficiencia de pruebas diagnósticas, comunicación del riesgo, permitiendo así, garantizar la adecuada prestación del servicio de salud a todos los Palmiranos y Palmiranas.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).



VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde del Municipio de Palmira

Proyectó: Anderson Mauricio Martínez Domínguez – Subsecretario de Salud Pública

Revisó: Anderson Mauricio Martínez Domínguez – Subsecretario de Salud Pública

Aprobó: Cristian Arbeláez Jiménez – Secretario de Salud Municipal.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP

Calle 30 No. 29 - 39; Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121

